



DECRETO N° 1139

NEUQUÉN, 07 NOV 2002

El Expediente SEO N° 2301-M-02, por el cual se tramita la ampliación de la obra: **“PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE RUFINO ORTEGA-SOLALIQUE entre ANTÁRTIDA ARGENTINA Y TEODORO PLANAS”**, correspondiente a la Licitación Pública SEO N° 02/01 y que fuera oportunamente adjudicada a la **Empresa SERVIPET S.A.** mediante Decreto N° 1444/01, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras de la Subsecretaría de Obras Públicas -Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental- obrante a fs. 47-49; y

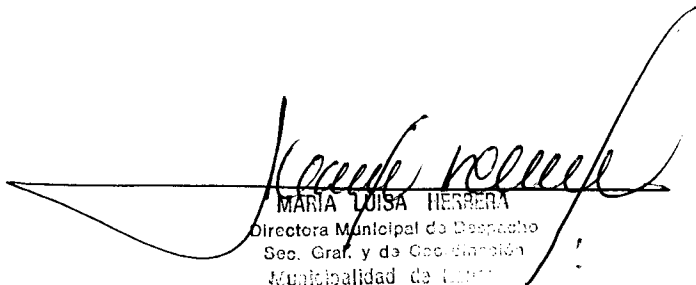
CONSIDERANDO:

Que el Órgano Ejecutivo Municipal se encuentra autorizado para ejecutar la obra con financiación del Segundo Programa de Desarrollo Municipal mediante la Ordenanza N° 8724, hasta un monto de Dólares Estadounidenses Novecientos Ochenta y Cinco Mil (US\$ 985.000.-);

Que la mejor oferta fue la presentada por la firma SERVIPET S.A., quien se ubicó muy por debajo de dicho monto, habiéndose obtenido en la Licitación una cotización de Pesos CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO TREINTA Y OCHO CON NUEVE CENTAVOS (\$ 424.138,09);

Que encontrándose en ejecución el proyecto de pavimento licitado, resultó necesario ejecutar en forma previa una serie de obras anexas de desagüe pluvioaluvional con captación y conducción de aguas superficiales;

Que dichas obras de desagües no fueron contempladas contractualmente en razón de que su ejecución estaba prevista en el Plan


MARÍA LOISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Graf. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Maestro Pluvioaluvional, que contaría con la financiación del Plan Federal de Infraestructura;

Que por los acontecimientos acaecidos en el país, dicho Plan Nacional quedó sin efecto con el consiguiente perjuicio para nuestro Municipio, al no contarse con los recursos prometidos para solucionar los problemas que causan los cursos de agua que se generan en la particular geomorfología de nuestra ciudad;

Que de continuar la situación actual, además del deterioro ambiental por erosión y acumulación de agua, se vería seriamente afectada la estructura de la obra de pavimento, con la consiguiente pérdida a corto plazo de su calidad y prestación del servicio;

Que frente a la disponibilidad de endeudamiento autorizado por el Órgano Legislativo Municipal y atendiendo a las impostergables necesidades existentes, el titular del Órgano Ejecutivo Municipal (fs. 1) remite nota a la Unidad Ejecutora de Proyectos con Financiamiento Externo (U.E.F.E.), solicitando una ampliación sobre la financiación acordada para la obra básica, con destino a cubrir la ejecución de trabajos complementarios por un monto estimado de PESOS DOSCIENTOS DOCE MIL (\$ 212.000.-);


Que de fs. 03 a fs. 29 se agrega Memoria Técnica, Cálculo, Proyecto y Análisis de Precios de las obras complementarias;

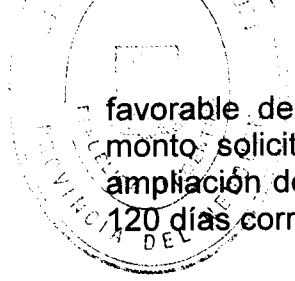
Que analizada la documentación, mediante Orden N° 13 la Inspección de Obra ordena a la contratista la ejecución de los trabajos cotizados, contando con el aval del señor Subsecretario de Obras Públicas;

Que a fs. 31, la Dirección General de Inspecciones, Estudios y Proyectos ratifica lo expresado por la División Cómputos, Presupuestos y Copistería, en el sentido de que el presupuesto presentado por la contratista a fs. 22 se corresponde con valores normales de plaza;

Que la Unidad de Financiamiento Externo Provincial, mediante Nota N° 126/02 –PDMII a fs. 33, informa que se ha recibido respuesta

2


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho •
Sec. Crat. y de Coordinación •
Municipalidad de Neuquén



favorable de la Unidad Ejecutora Nacional otorgando la financiación por el monto solicitado a favor de la Empresa SERVIPET S.A. en concepto de ampliación de contrato y con la previsión de terminar las obras en un plazo de 120 días corridos;

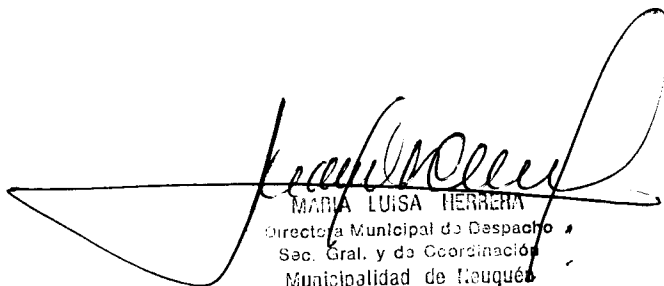
Que en razón de los días de lluvia registrada y la demora producida por trabajos que debía realizar la Empresa CAMUZZI GAS DEL SUR, la Empresa solicita una ampliación de plazo de treinta (30) días corridos, siendo considerado pertinente por la Inspección de la Obra según nota obrante a fs. R 35, agregándose a fs. R 36 a R 42 la documental correspondiente;

Que en el tiempo transcurrido para obtener la financiación del Banco Mundial como ampliación del contrato, la contratista concluyó la ejecución de la obra básica y los trabajos complementarios encomendados, según consta en Acta de Recepción Provisoria de fs. 43 y en foja de medición de fs. 44;

Que en razón de que la presente tramitación requiere de una convalidación de trabajos no contemplados contractualmente y que fueron ejecutados atendiendo razones de impostergable necesidad, la Subsecretaría de Obras Públicas agrega informe justificando dichas razones y considerando su encuadre en lo establecido en el Artículo 3º), Punto 1, Punto 12, de la Ley de Obras Públicas N° 0687;

Que en función de lo actuado y de lo ejecutado, la Dirección General de Promoción de Obras elabora el cuadro comparativo de obras e importes autorizados y modificaciones a autorizar de fs. 46, el cual arroja un gasto en concepto de trabajos ejecutados por \$ 204.612,13.- a favor de la Empresa SERVIPET S.A., equivalente al 48,24% de incremento sobre el monto de obra originalmente contratado,

Que otorgada la financiación solicitada y estando además previsto el procedimiento en la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687, en el Artículo 3º)1.12. Inciso c), corresponde reconocer a la Empresa SERVIPET S.A.


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho,
Sec. Gral. y de Coordinación,
Municipalidad de Neuquén

la ejecución de las obras complementarias ordenadas oportunamente;

Que por Informe N° 713/02, la Subsecretaría de Obras Públicas eleva la documentación a la Dirección de Auditoría para su intervención y posterior remisión a la Dirección de Presupuesto, contándose con el V° B° de la titular de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que por Informe N° 216/DAI/02 la Dirección General de Contabilidad y Auditoría de la Contaduría Municipal se expide al respecto;

Que a fs. 53 obra Planilla Sinco, Transacción N° 4757;

Que a fs. 54 la Subsecretaría de Economía eleva los presentes actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto agregado a fs. 47-49;

Por ello:

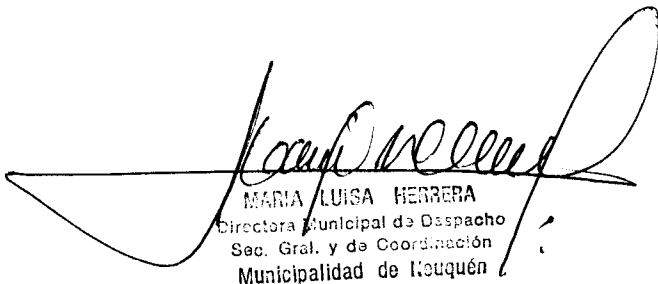
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA

Artículo 1º) CONVALIDAR la alteración a los términos contractuales de la ----- Obra: **"PAVIMENTO RÍGIDO EN CALLE RUFINO ORTEGA-SOLALIQUE ENTRE ANTÁRTIDA ARGENTINA Y TEODORO PLANAS"** en **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, fijando como nueva fecha de terminación de la misma el día 02 de julio del año 2002.-

Artículo 2º) CONVALIDAR la Curva de Avance de Obra y Plan de Inversiones ----- de fs. 37 y 38, respectivamente, y el Cuadro Comparativo de fs. 46 del **Expediente SEO N° 2301-M-02**, elaborado por la Dirección General de Promoción de Obras, dependiente de la Subsecretaría de Obras Públicas de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental, correspondiente a la obra citada en el Artículo 1º), con un gasto en concepto de trabajo ejecutado por la suma de **PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS DOCE CON TRECE CENTAVOS \$ 204.612,13.-) a favor de la Empresa SERVIPET S.A..-**

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Economía -Dirección de Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la



MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Empresa SERVIPET S.A. la suma dispuesta en el Artículo 2º), contra la presentación de los Certificados de Obra emitidos, con cargo a la Partida Presupuestaria según Planilla Sinco (Transacción N° 4757).-

Artículo 4º) TOMEN conocimiento de lo dispuesto precedentemente las áreas ----- pertinentes de la Subsecretaría de Obras Públicas y la empresa contratista, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 5º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Economía y Gestión Urbana y de Obras y Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

Artículo 6º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc- ----- ción Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

C.Collar/v.t.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
FARIZANO
BUFFOLO.-


MARIA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

